

07-08-2014

DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM001890
FOLIO TRÁMITE: 67,365

NOMBRE: SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO
UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: VISTA HERMOSA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2013

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

05-Septiembre-2014

EXTERIOR: 6276 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2013

IMPORTE: \$658.30

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El atracamiento o robo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en sonoríos edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos canteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.